



AUNAR SALUD S.A.S
Servicios Integrales de Salud

CERTIFICACION

La Señora **YEIMI ROBAYO ACERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.484.809 de Bogotá prestó sus servicios como **COORDINADORA DE ENFERMERIA** bajo la modalidad de contrato a término fijo para la Empresa **AUNARSALUD SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., NIT. 900.856.982-6** desde el día 01 de Junio de 2022 hasta el 15 de Julio de 2022.

Se expide en Bogotá D.C., el día 18 de Julio de 2022, por retiro de la institución.

Atentamente,

JORGE IVAN PELAEZ GAMBOA
REPRESENTANTE LEGAL



Ambulancias
Primeros Auxilios

AMBULANCIAS PRIMEROS AUXILIOS LTDA.

CERTIFICA QUE:

La señora **YEIMI ROBAYO ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **52.484.809** de Bogotá, laboró en esta compañía, en el Departamento de Enfermería bajo la modalidad de prestación de servicios en el cargo de Enfermera Auditora, desempeñando tareas de:

Auditoría Interna: Apoyo a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad; Verificación de estándares de Calidad, revisión y actualización de protocolos y manuales, realización de planes de mejoramiento, implementación y seguimiento al PAMEC.

Auditoria Concurrente: Visitas de verificación de calidad en Eventos Masivos (Conciertos, encuentros deportivos, encuentros artísticos, entre otros).

Actividades del área de Calidad; reporte de indicadores a los entes de control, seguimiento al Programa de Seguridad del paciente, seguimiento al cronograma de capacitaciones, entre otras.

Funciones realizadas desde el 01 de marzo del año 2019 hasta el 30 de mayo del año 2022. Dicha actividad generó una asignación mensual de Dos Millones De Pesos MCTE (\$ 2.000.000).

Durante este tiempo se destacó como una persona honorable, responsable y cumplidora de sus labores.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 01 días del mes de Junio del 2022.

Cordialmente,

ADRIANA ZABALA LÓPEZ
Dirección de Gestión Humana



EI CONSORCIO AIGPE – HAGGEN AUDIT

NIT 901-028.915-4

En virtud a que **YEIMI ROBAYO ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.484.809 de Bogotá, prestó servicios para el Consorcio AIGPE – Haggen Audit desde el 16/12/2016 hasta la fecha.

CERTIFICO

Que **YEIMI ROBAYO ACERO**, a través de Contrato de Prestación de Servicios de Carácter Civil, realizó el servicio de "Auditorías Integrales y Especiales a las Entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, de naturaleza pública, privada, ubicadas en las diferentes regiones del territorio nacional con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud" y apoyo a la Coordinación de Entes Territoriales.

Las actividades desarrolladas dentro del objeto del contrato fueron:

- Asistencia a capacitaciones o asesorías
- Asistencia presencial en la entidad vigilada conforme a las instrucciones dadas y referido en el Auto de visita de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Cargue de las actas de apertura y cierre al software del consorcio.
- Cargue de los papeles de trabajo y soportes documentales entregados por el vigilado al software del consorcio.
- Elaboración del informe preliminar de acuerdo a la calidad, oportunidad y requerimientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Elaboración del informe final de acuerdo a la calidad, oportunidad y requerimientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud.
- Ajustes de informes y sustentación de los mismos en la Superintendencia Nacional de Salud durante los días que no había visita de auditoría.
- Apoyo a la Coordinación de Entes Territoriales.

Dichas auditorías fueron realizadas según el siguiente detalle:

FECHA INICIO AUDITORÍA	FECHA FINAL AUDITORÍA	TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD
20- dic-16 27-dic-2016	23- dic-16 29-dic-16	Generador de Recursos	Red de Servicios de Occidente.	Coordinadora – Auditora
06-mar-17	10-mar-17	Sentencia 760	Comfenalco Valle.	Coordinadora – Auditora
10-abr-17	14-abr-17	IPS	ESE H. Cerro de San Antonio.	Coordinadora – Auditora
17-abril-17	21-abril-17	Ente Territorial	Alcaldía Bagado.	Auditora
22-may-17	26-may-17	Ente Territorial	Alcaldía Pamplona.	Auditora
14-ago-17	18-ago-17	Ente Territorial	Alcaldía Arauquita.	Auditora



FECHA INICIO AUDITORÍA	FECHA FINAL AUDITORÍA	TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	ACTIVIDAD
28-ago-17	31-ago-17 – 01 sep-17	Ente Territorial	Secretaría Departamental de Choco.	Auditora
11-sep-17	15-sep-17	Ente Territorial	Secretaría Departamental de Antioquia.	Auditora
02-oct-17	06-oct-17	Ente Territorial	Alcaldía Fonseca.	Auditora
09-oct-17	13-oct-17	Ente Territorial	Alcaldía La Paz.	Auditora
22-ene-18	26-ene-18	Ente Territorial	Alcaldía Puerto Tejada.	Coordinadora – Auditora
05-feb-18	09-feb-18	Ente Territorial	Alcaldía Arjona.	Auditora
19-feb-18	23-feb-18	Ente Territorial	Alcaldía Campoalegre.	Auditora
05-mar-18	09-mar-18	Ente Territorial	Alcaldía de la Jagua del Pilar.	Auditora
20-mar-18	23-mar-18	Ente Territorial	Alcaldía Chiriguaná.	Auditora

La presente certificación se firma el día 22 de Agosto del 2018 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA.
C.c. 19.158.881 de Bogotá D.C.
Representante Legal.
Consortio AIGPE & Haggen Audit.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE ACCIONES COLECTIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

CERTIFICA QUE:

YEIMI ROBAYO ACERO, identificada con CC 52.484.809, desarrolló los Contratos de Prestación de Servicios profesionales con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO: 1438 de 2014

OBJETO: Prestar servicios especializados para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los contratos del Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2013, suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y 14 Empresas Sociales del Estado ESE de la red adscrita de la Secretaría Distrital de Salud; así como al cumplimiento de los atributos de calidad esperados en los procesos de atención colectiva e individual, pactados en dichos contratos.

OBLIGACIONES:

1. Realizar el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, según metodología definida para tal fin por la Subsecretaria de Salud Pública
2. Implementar el plan de trabajo definido y actualizado mensualmente con la respectiva entrega de soportes y productos a satisfacción según requerimiento de la metodología de seguimiento a los procesos y productos ejecutados por las Empresas Sociales del Estado - ESE, contenidos en los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, establecida por la Subsecretaria de Salud Pública
3. Desarrollar el proceso de seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable con los respectivos procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, según lo establecido en los contratos interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, en las diferentes sedes de las ESE contratadas, incluidas aquellas sedes que se encuentren ubicadas en el área rural.
4. Verificar el cumplimiento procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, contenidos en los anexos técnicos, administrativos y financieros como en las obligaciones de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013, suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, de acuerdo con la metodología e instrumentos de verificación definidos por la Subsecretaría de Salud Pública-SDS

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

5. Verificar la respuesta oportuna a los requerimientos de la Subsecretaría de Salud Pública-SDS y/o los diferentes actores del sistema frente a casos especiales o informes particulares relacionados con el proceso de seguimiento a los contratos PIC.
6. Recepcionar, organizar, validar la totalidad de la información relacionada con el seguimiento a los procesos y productos ejecutados por las Empresas Sociales del Estado - ESE, contenidos en los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC 2013 suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita, con la debida custodia y seguridad.
7. Participar y ejecutar el procedimiento, según sea necesario, en los procesos de pre liquidación y liquidación de los contratos vigentes objeto del seguimiento integral y de acuerdo con la programación establecida por la Subsecretaría de Salud Pública -SDS.
8. Responder oportunamente requerimientos de información e informes que sean necesarios según los requerimientos de la Subsecretaría de Salud Pública-SDS
9. Asistir a las reuniones que convoque la Subsecretaría de Salud Pública-SDS y las Direcciones, para la ejecución y seguimiento del objeto contractual.
10. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta y siete Mil Quinientos Treinta y tres Pesos (\$17.667.533) M/Cte. exento de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses más Veintinueve (29) días calendario

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas cada una por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos (\$4.454.000) M/Cte. exento de IVA ó proporcionales al número de días certificados durante el mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses más Veintinueve (29) días calendario

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Treinta (30) de Diciembre de 2014

FECHA DE INICIO: Siete (7) de Enero de 2015

ADICIÓN 1 - PRÓRROGA 1: Se adicionó el contrato en la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos (\$4.454.000) M/Cte. Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de Un (1) mes, contados a partir del Seis (6) de Mayo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Cinco (5) de Junio de 2015

SUPERVISIÓN: Subdirector de Acciones Colectivas de la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

NÚMERO DE CONTRATO: 1397 de 2015

OBJETO: Prestar servicios especializados para la auditoría del programa territorios saludables / PIC. **ALCANCE:** seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, suscritos entre el FFDS/SDS y 14 ESE de la red adscrita.

OBLIGACIONES:

1. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la supervisión del contrato un plan de trabajo y cronograma.
2. Realizar proceso de alistamiento, elaboración de listas de chequeo y demás instrumentos necesarios para el seguimiento, incluyendo los instrumentos de reporte y consolidación de las glosas
3. Realizar la formulación, resolución y reporte de las glosas pertinentes relacionadas con el ejercicio del seguimiento integral en las modalidades retrospectiva y/o concurrente, derivadas de los hallazgos en las actividades a su cargo
4. Desarrollar y reportar el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a los procesos y productos ejecutados por las ESE asignadas para seguimiento
5. Verificar de acuerdo a las líneas de acción asignadas por la coordinación del proceso, el cumplimiento de los procesos, actividades y productos ejecutados por las ESE, de acuerdo con la metodología, procesos e instrumentos de verificación definidos por la SSSP
6. Efectuar el seguimiento a la formulación e implementación de planes de mejora derivados de los hallazgos efectuados en el ejercicio del seguimiento y verificar su entrega a la SSSP de manera oportuna
7. Participar en los procesos de pre liquidación de los contratos de las ESE asignadas según el procedimiento y la programación establecidos por la Subsecretaría de Salud Pública - SDS.
8. Responder oportunamente a los requerimientos de la SSSP-SDS y/o los diferentes actores del sistema relacionados con el proceso de seguimiento a los contratos PIC.
9. Asistir a las reuniones o espacios convocados por la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS.
10. Presentar al supervisor del Contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas
11. Verificar que se cumplan las obligaciones de las ESE asignadas que se deriven de la naturaleza del contrato vigente con el FFDS/SDS, así como de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente.
12. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información que le sea encargada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
13. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. ✓

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta y un Millones Ochocientos Ochenta y seis Mil Pesos (\$41.886.000) M/Cte. exento de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas cada una por valor de Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y cuatro Mil Pesos (\$4.654.000) M/Cte. exento de IVA o proporcionales al número de días certificados durante el mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Veintitrés (23) de Julio de 2015

FECHA DE INICIO: Veinticuatro (24) de Julio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintitrés (23) de Abril de 2016

SUPERVISIÓN: Subdirector de Acciones Colectivas de la Dirección de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud.

Para constancia se expide la presente en Bogotá D.C., el día Veintidós (22) de Junio de 2016


RICARDO ROJAS HIGUERA

Elaboró: Olga Lucía Carrón Velásquez
Revisó: Sandra Patricia Rivera Villamil

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

14 OCT 2016

1274-2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____
SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y YEIMI ROBAYO
ACERO

Entre los suscritos **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.70.095.728, obrando en su condición de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con Nit No. 800.246.953-2, nombrado mediante Decreto No.001 del 01 de enero de 2016 y debidamente posesionado según Acta No.007 del 01 de enero de 2016, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No.706 de 1991, siguiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación y las normas modificatorias y reglamentarias, quien en adelante se denominará **EL FONDO** y por la otra, **YEIMI ROBAYO ACERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.484.809, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el contrato se encuentra justificado por la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. 2. Que **EL CONTRATISTA** reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para garantizar el objeto contractual. 3. Que el Director (a) Operativo (a) de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, expidió la certificación de que trata el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998. 4. Que resulta necesario celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por lo establecido en los estudios y documentos previos, la normatividad vigente y por las cláusulas que siguen: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar servicios especializados para el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y contable a la ejecución de los Contratos Interadministrativos del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, suscritos entre el FFDS/SDS y las ESE de la red adscrita a la SDS. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y en especial, a: 2.1. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes a la supervisión del contrato un plan de trabajo y cronograma. 2.2. Realizar proceso de alistamiento, elaboración y diligenciamiento de listas de chequeo y demás instrumentos necesarios para el seguimiento, incluyendo los instrumentos de reporte y consolidación de las glosas. 2.3. Realizar la correspondiente verificación de los soportes de las actividades PIC Facturadas por las Subredes integradas de servicios de Salud, validando el cumplimiento de los procesos, actividades y productos ejecutados, de acuerdo con la metodología, procesos e instrumentos de verificación definidos por la SSSP. 2.4. Realizar la formulación, resolución y reporte de las glosas pertinentes relacionadas con el ejercicio del seguimiento integral en las modalidades retrospectiva y/o concurrente, derivadas de los hallazgos en las actividades a su cargo. 2.5. Efectuar el seguimiento a la formulación e implementación de planes de mejora derivados de los hallazgos efectuados en el ejercicio del seguimiento y verificar su entrega a la SSSP de manera oportuna. 2.6. Elaborar los informes cualitativos y cuantitativos según estructura definida, los cuales se derivan del ejercicio de seguimiento y control, realizado a cada una de las Subredes Integradas de servicios de Salud.

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2.7. Elaborar legajos y papeles de trabajo, soportes del ejercicio de seguimiento y control según archivo documental definido por la SDS. 2.8. Participar en los procesos de pre liquidación de los contratos de las subredes integradas de servicios de Salud asignadas según el procedimiento y la programación establecidos por la Subsecretaría de Salud Pública - SDS. 2.9. Responder oportunamente a los requerimientos de la SSSP-SDS y/o los diferentes actores del sistema relacionados con el proceso de seguimiento a los contratos PIC. 2.10. Asistir a las reuniones o espacios convocados por la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS. 2.11. Verificar que se cumplan las obligaciones de las subredes integradas de servicios de Salud asignadas que se deriven de la naturaleza del contrato vigente con el FFDS/SDS, así como de todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente. 2.12. Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información que le sea encargada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2.13. Realizar entrega completa en medio magnético (backup) y medio físico de la información del proceso bajo su responsabilidad una vez termine la ejecución del contrato. 2.14. Hacer entrega del informe final en el formato establecido y con los respectivos formatos. 2.15. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. 2.16. Informar al supervisor del contrato cualquier circunstancia que altere la ejecución del mismo con la debida antelación. 2.17. Hacer entrega en la Dirección Financiera, de la certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razón social del titular, número de cédula de ciudadanía, nombre de la entidad financiera y número de la cuenta. 2.18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **TERCERA. -**

OBLIGACIONES DEL FONDO: EL FONDO se obliga para con EL CONTRATISTA a: 3.1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del mismo. 3.2. Pagar el valor del contrato conforme lo estipula la forma de pago del presente contrato. 3.3. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. 3.4. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 3.5. Asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, en los casos previstos en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. **CUARTA. - VALOR DEL**

CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.743.000) exceptuado de IVA por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato se encuentra soportado financieramente con cargo al rubro presupuestal Código No. 33-331-33115-01-09-1186-1186-120 denominado "Atención Integral en Salud - AIS" para la vigencia 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3386 de fecha 5 de Septiembre de 2016. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL FONDO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en UNA (1) mensualidad vencida de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.743.000) exceptuado de IVA y/o

CPV2

Calle 12 No. 12-81
Tel: 604 9000
www.saludcapital.gov.co
Bogotá, Enero 1995



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

14 OCT 2016

1274-2016

proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día 30 del mes SI ES REGIMEN SIMPLIFICADO o al día 10 de cada mes SI ES REGIMEN COMÚN. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL FONDO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que una vez realizado el último pago al CONTRATISTA, exista saldo del contrato, el Gestor del Proyecto, previo acuerdo entre EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA de declaración a paz y salvo por todo concepto de la ejecución del contrato, solicitará a la Dirección Financiera de la SDS la liberación de dicho saldo. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del mismo, suscrita entre el Supervisor y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** De común acuerdo las partes pueden dar por terminado el contrato, previo concepto técnico emitido por el Supervisor del contrato. **SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector de Acciones Colectivas de la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, tendrá las facultades y deberes contenidos en el artículo 84 de la misma normativa. **OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL FONDO con Nít. 800.246.953-2, garantía que ampare el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas las novedades contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la mencionada garantía en la Subdirección de Contratación para su respectiva aprobación. **NOVENA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del Supervisor, EL FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro se aplicaran las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara a EL FONDO a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL

CH2

Cra 32 No 12-81
Tel 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

FONDO adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL FONDO sea igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y el cobro se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato se efectuará, de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por las partes. **DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán de acuerdo a los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, arreglo directo, conciliación y transacción. **DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía jurídica, técnica y/o administrativa, según sea el caso, razón por la cual, no existirá entre éste y EL FONDO ningún tipo de vínculo o relación laboral. Tampoco existirá dicho vínculo o relación entre EL FONDO y las personas destinadas por EL CONTRATISTA para la ejecución de sus obligaciones. De esta forma, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL FONDO frente a cualquier reclamación o demanda laboral proveniente del personal que haya destinado para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL FONDO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de EL FONDO. **DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato y las contenidas en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente

0172

Tel: 52 No. 12-81
Tel: 564 9090
www.saludcapital.gov.co
info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

1274-2016

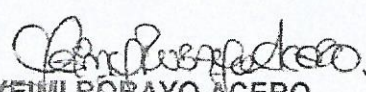
contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y entrega a la Subdirección de Contratación de la constancia de afiliación a la ARL VIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como su domicilio principal. VIGÉSIMA PRIMERA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado en él. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

14 OCT 2016

EL FONDO

EL CONTRATISTA


LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Director Ejecutivo


YENNI ROBAYO ACERO
Contratista

Elaboró: J. Bohórquez - Subdirección de Contratación
Revisó: Claudia Patricia H.L. - Subdirectora de Contratación
Vo. Bo. Magda Mercedes A.R. - Directora Administrativa
Vo Bo: Luz Marina A.V. - Subsecretaría Corporativa

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info Línea 195



Página 5 de 5

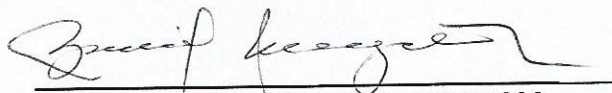
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CERTIFICADO DE TRABAJO

En mi condición de Representante Legal de **UNION TEMPORAL BAKER TILLY UT** y de conformidad con la Obligación 7ª. Del Art. 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor(a) **YEIMI ROBAYO ACERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **52.484.809** de Bogotá; prestó sus servicios a esta Empresa desde el 22 de Julio de 2014 hasta el 08 de Octubre de 2014; fecha en que fue terminado su Contrato de Trabajo por **FINALIZACION DE PLAZO FIJO PACTADO.** A la terminación de su contrato desempeñaba el cargo de **INTERVENTOR ENFERMERA** y su salario básico mensual era de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.236.000.00).**

**INGRID MONTEALEGRE MURCIA**

Representante Legal

Unión Temporal Baker Tilly UT

CERTIFICAMOS

Que el (a) señor(a) **ROBAYO ACERO YEIMI** Identificado(a) con cedula de ciudadanía No 52.484.809 de BOGOTA- D.C., laboró temporalmente a través nuestro en la empresa **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS**, desempeñando el cargo de **ANALISTA DE SERVICIO DE SALUD** con una asignación mensual de \$2,369,000.00 DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L.-

Ingreso 2013/08/01y fecha de retiro 2014/06/14

CONTRATO DE TRABAJO POR EL TERMINO QUE DURE LA REALIZACION DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) en fecha VEINTE de junio de 2014.

Atentamente,

PERFILES S.A.S
NIT 802.016.832-4



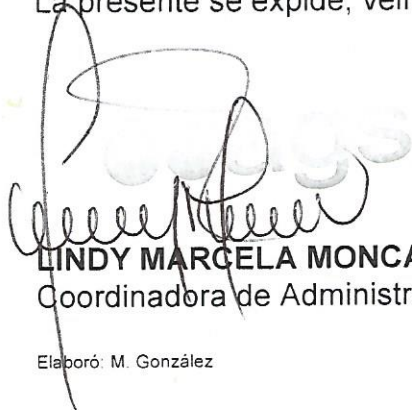
OLGA RUIZ ORJUELA
COORDINADORA CONTRATACION

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL DE AGS COLOMBIA LTDA
NIT. 830.006.777-2**

CERTIFICA QUE:

YEIMI ROBAYO ACERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.484.809 de Bogotá, laboró en esta Compañía desde el 09 de octubre de 2012 hasta el 16 de noviembre de 2012, desempeñando el cargo de **ENFERMERO AUDITOR**, con una asignación mensual de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos M/cte. (\$1.449.000.00).

La presente se expide, veintiun (21) días del mes de noviembre de 2012.



LINDY MARCELA MONCADA
Coordinadora de Administración de Personal

Elaboró: M. González



Nit. 900067669-1

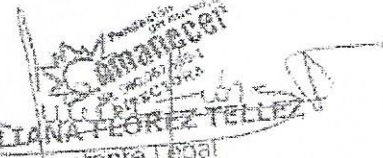
CERTIFICACION

La suscrita Directora y Representante Legal de la **FUNDACION UN NUEVO AMANECER** con Nit.900067669-1 certifica que la Jefe YEIMI ROBAYO ACERO identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.484.809 de Bogotá laboró para la entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Referente Proyecto PAB COMPLEMENTARIO "RURALIDAD" en Convenio de Cofinanciación suscrito por la Fundación y la ESE CENTRO ORIENTE. La profesional laboró con la entidad durante el 24 de febrero de 2010 al 8 de julio de 2010.

Su contrato fue ejecutado al 100% a entera satisfacción.

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C, diciembre de 2010.

En constancia,


LILIANA FLOREZ TELLEZ
Representante Legal

CRA. 80 No. 7 F-32 Tel. 2923762/3202328678
e-mail: fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Bogota-Colombia

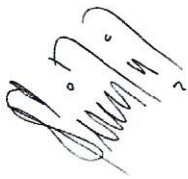
CERTIFICA QUE:

La señora **YEIMI ROBAYO ACERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.484.809 de Bogotá, laboro en esta compañía, en el Departamento de Eventos bajo la modalidad de prestación de servicios en el cargo de Enfermera Auditora, desempeñando tareas de Auditoria Interna y Concurrente, desde el 11 de Septiembre del año 2010 hasta el 14 de Septiembre del año 2012 . Dicha actividad genero una asignación mensual de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.00)**

Durante este tiempo se ha destacado como una persona honorable, responsable y cumplidora de sus labores

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Septiembre de 2012.

Cordialmente,



YOLY MORALES RODRÍGUEZ
DIRECTORA DIVISIÓN EVENTOS

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

DE

MEDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA

HACE CONSTAR:

A petición de la parte interesada que la señora, **YEIMI ROBAYO ACERO** identificado con la cédula de ciudadanía No 52.484.809 Laboró en esta organización desde julio 26/2005 hasta octubre 25/2005 y Marzo 17/2006 hasta mayo 03/2008, desempeñando el cargo de **ENFERMERA**.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 02 días de octubre de Dos Mil Doce 2012.

Anexamos perfil de puesto para la descripción de Funciones

Cordialmente,



MAXIMO DE ALZAGA

Coordinador de Recursos Humanos



PERFIL DE PUESTO

PUESTO: ENFERMERA DE TERRENO

PROYECTO: SOACHA

LUGAR DE TRABAJO: ALTOS DE CAZÚCA Y OTROS BARRIOS DE SOACHA.

EMPLAZAMIENTO EN EL ORGANIGRAMA: JERÁRQUICAMENTE Y FUNCIONALMENTE DEPENDE DEL COORDINADOR DE TERRENO.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES:

1. Es el responsable de la ejecución con calidad de los programas preventivos dentro de un modelo integral y comunitario en el puesto de salud.
2. Identifica en su trabajo diario casos problema establecidos (Aseguramiento, Maltrato Infantil, Violencia Intrafamiliar, Acceso a Salud y Desplazamiento) y los distribuye a las diferentes áreas.
3. Verifica en el puesto de salud y en las brigadas el estado de aseguramiento de la población beneficiaria.
4. Orienta a la población desplazada y vulnerable para ejercer sus derechos de reclamación ante instituciones y organizaciones responsables del aseguramiento en salud, prestación de servicios de salud, certificación de desplazamiento o responsables de brindar otras ayudas.
5. Coordina con el medico de terreno la atención curativa de los pacientes, en el puesto de salud y en brigadas.
6. Realizar TRIAGE en forma objetiva, priorizando urgencias.
7. Realiza apertura de historia clínica y mantiene en adecuado orden el archivo de las historias clínicas.
8. Entrega medicamentos a los pacientes recordando e indicando forma de administración, bajo prescripción medica.
9. Es el responsable del seguimiento en campo de los pacientes priorizados desde el puesto de salud.
10. Coordina y realiza actividades de educativas para la comunidad en el puesto de salud y en brigadas.
11. Es el responsable de los tramites institucionales para la obtención de insumos y/o resultados diagnósticos para los programas preventivos y curativos.
12. Responsable de la gestión de farmacia en el proyecto, en coordinación con el CT y el Logística.
13. Elabora programación periódica de sus actividades acorde con los objetivos, el momento del proyecto y las metas propuestas para el periodo concertándolas con el equipo y entregándolas en tiempo y forma establecida al responsable de equipo.
14. Elabora el informe periódico de actividades realizadas junto con el equipo sanitario y entrega en tiempo y forma establecido al CT.

15. Es el responsable del material asignado a su equipo y reporta inmediatamente al CT cualquier novedad que se presente con el material, los medicamentos o los equipos asignados para el desarrollo del proyecto.
16. Asegurar el reparto de ayudas de emergencia MSF a la población desplazada.
17. Coordina las jornadas de sisbenización con el responsable de aseguramiento de la secretaria de salud y con la población que solicite el sisben.
18. Garantiza la esterilización del material medico empleado.
19. Coordina con las demás áreas del proyecto para su desarrollo armónico. Garantiza la confidencialidad y el uso exclusivo de la información recolectada para los fines del proyecto.
20. Apoyo y asistencia en otras actividades que su Jefe Inmediato considere necesario.
21. Reporta cualquier información relacionada con la seguridad en la zona de trabajo (confirmada o no), al logista de terreno y al coordinador de terreno.
22. Difunde el carácter de los servicios de la organización y explica a la comunidad quienes somos y el motivo de nuestro trabajo.
23. Fomenta el espíritu de trabajo en equipo.

REQUISITOS

Enfermero/a con Titulación académica

Tener el nivel técnico necesario

Experiencia sanitaria en áreas de conflicto y de trabajo con población vulnerable.

COMPETENCIAS

Tener actitud positiva y abierta para participar en un modelo de atención integral y comunitario.

Ser dinámico, creativo, con iniciativa y participativo.

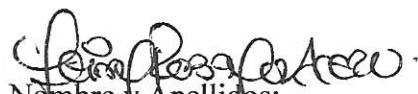
Tener capacidad de organización del trabajo.

Capacidad de coordinación y de trabajo en equipo

Liderazgo.

Tener capacidad de absorber los cambios.

Fecha de revisión :
20 de noviembre de 2007


Nombre y Apellidos:

Firma: 

**CERTIFICACION**

Que, la señora **YEIMI ROBAYO ACERO** Identificada con cédula de ciudadanía N° 52.484.809 de Bogotá, prestó sus servicios a la Administración Municipal en la Secretaría de Salud, mediante Contratos de Prestación de Servicios relacionados así:

- Orden de Prestación de Servicios N° 356-2003 Comprendido entre el 3 de julio y el 2 de Agosto de 2003.
- Orden de Prestación de Servicios N° 394-2003 Comprendido entre el 3 de Agosto y el 2 de Septiembre de 2003.
- Orden de Prestación de Servicios N° 535-2003 Comprendido entre el 3 de Septiembre de 2003 y el 2 de Enero de 2004.

Durante la vigencia de estas órdenes de prestación de servicio se desempeño como Enfermera Profesional según convenio Plan de Atención Básica en Salud PAB. Realizando las siguientes funciones:

1. Coordinación del programa PAI (Plan Ampliado de Inmunización)
2. Manejo del sistema de información del PAI
3. Apoyo en los programas de TBC (Tuberculosis) y Lepra
4. Apoyo estrategia AIEPI (Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia)
5. Apoyo en las demás líneas de acción del PAB

- Orden de Prestación de Servicios N° 111 Comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de Abril de 2004.
- Orden de Prestación de Servicios N° 154 Comprendido entre el 17 de Mayo y el 16 de Noviembre de 2004.
- Orden de Prestación de Servicios N° 492 Comprendido entre el 23 de Noviembre de 2004 y el 07 de Febrero de 2005.

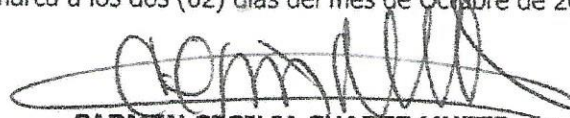
Durante la vigencia de estas órdenes de prestación de servicio se desempeño como Enfermera Profesional según convenio Plan de Atención Básica en Salud PAB. Realizando las siguientes funciones:

1. Coordinar el sistema de vigilancia en maltrato y la red de protección y apoyo social
2. Enfermera Jefe en el Área de Epidemiología
3. Apoyo en el proyecto de Salud Sexual y Reproductivo
4. Apoyo a los proyectos PAB vigencia 2004

- Orden de Prestación de Servicios N° 332 - 2010 Comprendido entre el 23 de julio y el 10 de Septiembre de 2010, desempeñándose como Enfermera Profesional ejecutando las actividades propias de su rol de su profesión dentro del proyecto "Salud Infantil" del Plan de Intervenciones Colectivas 2009-2010 de la Secretaría de Salud de Soacha. Realizando las siguientes funciones:

1. Apoyar la Coordinación del PAI (Plan Ampliado de Inmunización)
2. Realizar visitas de supervisión, Auditoria y Asistencia Técnica a las IPS responsables del PAI a nivel municipal.
3. Realizar la supervisión y Auditoria de la vacunación extramural Mensual contratada en cuanto a cumplimiento de las metas de la población pactada.

Se expide en Soacha Cundinamarca a los dos (02) días del mes de Octubre de 2012.


CARMEN CECILIA SUAREZ MUETE
Secretaría Administrativa
Secretaría de Salud



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE
TRABAJO ASOCIADO PARA LA SALUD.
COOP INTRASALUD**

CERTIFICA:

Que la señora (ita) **YEIMY ROBAYO ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía **No 52'484.809 de Bogotá**, estuvo vinculada a la cooperativa como asociada, devengando una compensación mensual por la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1'400.000)** ocupando el cargo de **ENFERMERA JEFE**, desde el 16 de Agosto de 2002 hasta el 18 de octubre de 2002, Bajo la modalidad contractual de acto cooperativo para ejecución de labor individual. función que desempeño en el **HOSPITAL DE FONTIBON EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Mayo de 2003.



PEDRO NEL URUEÑA SUAREZ.
GERENTE GENERAL